



XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Unidad Administrativa:

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos

Nivel:

113

Número de plaza:

58

Puesto:

Director de Sistemas de Información.

Jefe inmediato:

Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos

Personal a su cargo:

Subdirector de Implementos de Sistemas y Reingeniería de Procesos.	1
Técnico en Desarrollo e Implementación de Sistemas.	1
Técnico de Información y Procesos.	1
Subdirector de Redes Digitales.	1
Técnico de Soporte y Redes Digitales.	1

Funciones Principales:

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4558 de fecha 26 de septiembre de 2007, se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 30.- El Director de Sistemas de Información, tendrá las siguientes funciones:

- I. Ejecutar, dirigir y vigilar el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia
- II. Brindar apoyo y soporte técnico al CCYTEM, y a las áreas auxiliares de éste;
- III. Integrar, actualizar y administrar los portales de Internet del CCYTEM y de las áreas auxiliares de éste;
- IV. Desarrollar el software requerido por el CCYTEM, y por las áreas auxiliares de éste para el cumplimiento de sus objetivos y proyectos;
- V. Planear, diseñar, implantar, integrar, administrar y actualizar el Sistema Estatal de Información y Comunicación Científica-Tecnológica;
- VI. Salvaguardar la información de equipos de cómputo, servidores y equipos de telecomunicaciones, implementando medidas de seguridad del CCYTEM, y de las áreas auxiliares de éste;
- VII. Establecer la normatividad para el desarrollo, uso e implementación de los sistemas informáticos del CCYTEM de las áreas auxiliares de éste;
- VIII. Vigilar por la correcta utilización de los sistemas computacionales dentro del CCYTEM, y de las áreas auxiliares de éste;
- IX. Formular proyectos de ley y reformas, que aseguren transparencia y seguridad en los medios electrónicos de almacenamiento y de telecomunicación, como en la generación, transmisión y utilización de la información del CCYTEM;



XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

X. Identificar las necesidades del CCYTEM, y de las áreas auxiliares de éste a través de los proyectos que presenten;

XI. Garantizar a través de lineamientos el desarrollo y adquisición de bienes informáticos con el fin de optimizar los recursos humanos y económicos;

XII. Asesorar y resolver las consultas que formulen las empresas científicas y tecnológicas y los particulares sobre temas de su ámbito de competencia;

XIII. Operar la Red Estatal de Ciencia y Tecnología a través de la integración y actualización de los datos que la misma concentre, en materia de desarrollo científico-tecnológico, generada en los Centros e Institutos de Investigación, así como en las Instituciones Educativas públicas y privadas en el Estado;

XIV. Proponer programas para la aplicación de tecnología;

XV. Evaluar los proyectos tecnológicos que le presenten los investigadores a su cargo, así como las Dependencias del Ejecutivo y organismos auxiliares;

XVI. Emitir dictámenes, opiniones o informes sobre los asuntos de su competencia, así como aquellos que le encargue el Director General;

XVII. Todas aquellas que de manera enunciativa más no limitativa tengan como propósito promover y fomentar la ciencia y la tecnología; y

XVIII. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables.

REVISADO